

## Agencias de viajes y de turismo podrán hacer reembolsos

Escrito por Redacción

Jueves, 16 de Abril de 2020 07:14 - Última actualización Jueves, 16 de Abril de 2020 07:20

---



Con el objetivo de lograr más medidas de solución para el primer sector afectado por la actual coyuntura, la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo (Anato) trabajó de la mano con el Gobierno Nacional en la obtención del decreto 557 de abril de 2020. Dicho documento establece, entre otros beneficios el derecho de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso para prestadores de servicios turísticos.

“En los eventos en que los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios que ellos mismos presten”, explicó Paula Cortés Calle, presidente ejecutiva de Anato.

“Este logro –agregó la ejecutiva– beneficia a las Agencias de Viajes y Turismo, operadores, mayoristas y guías de turismo, entre otros. Sabemos que no solo las Agencias son las afectadas por esta crisis, sino también los demás subsectores y por eso nos hemos movido de manera rápida por hallar soluciones que mitiguen la situación de todos”.

## **Agencias de viajes y de turismo podrán hacer reembolsos**

Escrito por Redacción

Jueves, 16 de Abril de 2020 07:14 - Última actualización Jueves, 16 de Abril de 2020 07:20

---

Otras medidas importantes relevantes respecto a las aerolíneas y guías de turismo en el mismo decreto se relaciona con que las empresas que presten el servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros tendrán plazo para presentar la declaración y pago del impuesto nacional con destino al turismo del primero y segundo trimestre del año 2020, hasta el 30 de octubre de 2020.

Igualmente, los recursos del impuesto nacional con destino al turismo, podrán utilizarse para la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.